

NOCIONES DE LEGISLACION AMBIENTAL

MATERIA:

LIC. OLIVER LOPEZ ROBLERO

DOCENTE:

NOMBRE DEL ALUMNO:

AGUILAR DIAZ LUSVI IRIS

TEMA:

LEGEPA, LEGGIR, REGLAMENTOS EN AIRE, AGUA, RESIDUOS, IMPACTO AMBIENTAL, NORMAS Y CRITERIOS.

TRABAJO:

ENSAYO

GRADO:

6 CUATRIMESTRE

MODALIDAD:

SEMIESCOLARIZADO

LICENCIATURA:

DERECHO

FRONTERA COMALAPA 12 DE JULIO DEL 2020

INTRODUCCION

La ley general del equilibrio ecológico y protección al ambiente es la máxima ley de derecho ambiental nos dice que regula lo relativo al artículo 4 en su párrafo cuarto de nuestra constitución política, que es un artículo importante porque tenemos derecho a un medio ambiente sano para nuestro desarrollo y bienestar es de suma importancia cuidar el ambiente que nos rodea.

LGEEPA

La LGEEPA (ley general de equilibrio ecológico y protección al ambiente) nos dice que es una de las máximas leyes del derecho ambiental. La LGEEPA ha sido un elemento fundamental para establecer las bases del desarrollo integral y sustentable en nuestro país, obstante no puede considerarse que la ley a cubierto su objetivo: que es garantizar el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar consagrado en el artículo 4 en su párrafo 4 donde nos dice: que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, el estado garantizara el respeto a este derecho, el daño y el deterioro ambiental generara responsabilidad para quien lo provoque en términos por lo dispuesto por la ley.

Cuando hablamos de medio ambiente desde el punto de vista jurídico, se refiere al ecosistema más que al ser humano, el ecosistema no significa solo factores físicos si no que en el mismo se hace referencia a las relaciones interindividuales, intercomunicados y sociales. Esta forma de concebir al ecosistema nos lleva a acuñar un concepto jurídico holístico de medio ambiente, que es el resultado de unir y combinar el análisis ecológico, al análisis económico, político, social y cultural.

La LGEEPA señala en su artículo 3ro fracción XI, el concepto de desarrollo sustentable, nos dice que es el proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas.

La trascendencia de la LGEEPA en el campo jurídico ambiental mexicano es de descartarse se trata de una ley que surge como respuesta a una demanda social, que cada vez se vuelve necesaria y evidente la de detener el deterioro por las condiciones naturales que sustentas la vida, la calidad de vida de los mexicanos, por ello las leyes, las políticas y los sistemas burocráticos tienen que reorientarse

en os de la protección del desarrollo sustentable de otra forma terminaremos por devastar el medio ambiente.

LEGGIR

Ley general para la prevención y gestión integral de residuos (LEGGIR): artículo 1 la presente ley es reglamentaria de las disposiciones de la constitución política que se refiere a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional. Sus disposiciones son de orden público e interés social, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar acabo su remediación, al igual como nos lo menciona en los siguientes artículos 2,3,4,5 de LEGGIR.

REG, LGEEPA EN AIRE:

Del sistema nacional de información de la calidad del aire, en el artículo 41 nos menciona: que la secretaria establecerá y mantendrá actualizado un sistema nacional de información de la calidad del aire, esta sistema se integra con los datos que resulten de: el monitoreo atmosférico que lleven a cabo las autoridades competentes en el distrito federal así como en los estados y municipios. Así como también nos lo menciona en los artículos 42, 43, 44,45.

Reg. LAN (Ley de aguas nacionales)

Artículo 1: esta ley es reglamentaria del artículo 27 de la constitución política en materia de aguas nacionales es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e intereses social y tiene por objeto regular la explotación uso o aprovechamiento de dichas aguas su distribución y control así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable. Así también sigue mencionando en los artículos 2,3.

LGEEPA en residuos e impacto ambiental.

Los impactos ambientales son aquellas alteraciones que se producen en el medio ambiente, algo que ha ido incrementando en los últimos años.

Los impactos ambientales hay muchos como por ejemplo: los desechos que producen las fábricas con los residuos de sus productos tirándolas al río o alguna parte ecológica.

El impacto ambiental es el efecto que produce la actividad humana sobre el medio ambiente. Por ello un impacto ambiental no será más que un cambio en el medio ambiente aunque lo cierto es que el término siempre está relacionado a un cambio que suele ser negativo y que representa una ruptura en el equilibrio ecológico. La ecología es la ciencia que se encarga de medir este impacto y tratar de minimizarlo.

Los impactos ambientales negativos:

Las preocupaciones por los impactos ambientales pueden contener varios tipos de acciones, como la constante contaminación de los mares con petróleo, los desechos de la energía radioactiva o desechos radioactivos nucleares, la contaminación auditiva la emisión de gases nocivos o la pérdida de superficie de hábitad natural.

Como nos podemos dar cuenta son muchos los motivos por los cuales la contaminación y el impacto ambiental se han degenerado mucho.

La evaluación de impacto ambiental es un procedimiento completo por el que se identifican y evalúan los efectos de algunos proyectos mediante el medio físico y social.

Impacto ambiental positivo:

Tiene que ver con el hecho de establecer una norma o una regla que provoque algo bueno para el medio ambiente, entre los ejemplos podríamos encontrar el impacto ambiental positivo, cabría mencionar la recuperación de los ríos y los bosques, otro ejemplo podría ser que se construya una presa, ya que podría beneficiar y tener un impacto positivo.

Tipos de impactos ambientales:

- Persistente: el cual tendrá una influencia a largo plazo.
- Temporal: un impacto ambiental que durante un tiempo determinado no tiene unas consecuencias graves de manera que el medio ambiente se pueda recuperar relativamente rápido.
- Reversible: un impacto de menor alcance ya que el medio ambiente puede recuperarse en un tiempo más o menos corto.
- Irreversible: el peor impacto ambiental ya que debido a su gravedad y trascendencia impide por completo que el medio ambiente se recupere de los daños que ha sufrido.

Ejemplos de impactos ambientales: petróleo, contaminación de las aguas, deforestación de los bosques, caza de animales, contaminación del aire, contaminación acústica, reciclaje, sistema de riego etc...

NOM'S Y CRITERIOS (normas oficiales mexicanas en materia ambiental)

Artículo 36: para garantizar la sustentabilidad de las actividades económicas la secretaria emitirá normas oficiales mexicanas en materia ambiental y para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, que tengan por objeto:

- I. Establecer los requisitos, especificaciones, condiciones, procedimientos metas.
- II. Considerar las condiciones necesarias para el bienestar de la población y preservación de los recursos naturales y del medio ambiente.
- III. Estimular e inducir a los agentes económicos para reorientar sus procesos y tecnologías.

Artículo 37: en la formulación de normas oficiales mexicanas en materia ambiental debe considerarse que el cumplimiento de sus previsiones deberá realizarse de conformidad, con las características de cada proceso productivo o actividad sujeta a regulación sin que ello implique el uso obligatorio de tecnologías específicas.

CONCLUSION

La ley general del equilibrio ecológico y protección al ambiente (LGEEPA) es una de las leyes importantes del derecho ambiental, como también es para nosotros los seres humanos porque nos menciona la importancia del medio ambiente que nos rodea y que debemos cuidar para que tengamos un medio ambiente adecuado para nuestro desarrollo y bienestar que todos nosotros como individuos tenemos derecho a disfrutar como nos lo menciona en el artículo 4 párrafo 4 de nuestra constitución. También nos hace mención de la ley LEGGIR (ley general para la prevención y gestión integral de los residuos), lo que en esa ley se refiere a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos en el territorio nacional.

